RESOLUCION No 276 /2022.

Villarrica, 24 de noviembre de 2022.

VISTO: El Acta Nº 93 de fecha 24 de noviembre de 2022, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION POR EXCEPCION** correspondiente al **246 SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE ASCENSORES DEL BLOQUE C** según **PAC Nº 409552,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2022.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 318978 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L.**

APERTURA DE SOBRES: El día lunes 21 de noviembre de 2022, en la en la Sala de Sesiones del Dpto. Administrativo-Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la empresa:

OFERENTES	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L.: Mesa de entrada Nº 837/2022	80025240-3	021 412 5000	gerencia.paraguay@tkelevator.com

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético.

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe y considerando que la modalidad del presente llamado es por la vía de la excepción, se evalúa cada ítem ofertado, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Habiendo analizado la oferta y sus documentos respectivos, se manifiesta cuanto sigue:

- **OFERTA TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L.:** No ha presentado con su oferta los siguientes documentos:
  - Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura (**)
  - Patente comercial vigente(**)
  - Declaración Jurada de Miembros
  - Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes
  - **CAPACIDAD FINANCIERA**: Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020 y 2021 para contribuyentes del IRE GENERAL.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA CONSEJO DE ADMINISTRACION

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Simón Benito Cabrera Cáceres
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Brítez
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

- **EXPERIENCIA REQUERIDA** en provisión de Servicio de Provisión de Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores Marca ThyssenKrupp, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto ofertado en la presente licitación de los últimos años (2020-2021).
- **CAPACIDAD TECNICA**: Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:
  - Declaración Jurada en que se manifieste que será de entera responsabilidad del contratista todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultante de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.
  - Autorización del fabricante conforme al Formulario para representantes y distribuidores de los productos ofrecidos.

Por tal motivo, este Comité ha solicitado por Nota la presentación de los documentos mencionados. De entre los cuales la empresa: ***No ha Presentado el Certificado de Cumplimiento Tributario*** y teniendo en cuenta el punto "**Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación**" del Pliego de Bases y condiciones del presente llamado, en su Inc 5, al no contar con el documento requerido en el mismo y en atención al inciso mencionado, se considera que la firma no cumple con la documentación formal requerida, por tanto este comité recomienda **Descalificar la oferta de la firma TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L.**

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta que se ha realizado el primer llamado por la modalidad de Contratación por Excepción y en consideración de contar con 1(una) sola oferta de la firma **TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L.**, y que la misma ha sido descalificada, no contando con más ofertas para ser analizadas técnica y económicamente debido a la naturaleza del llamado y considerando la situación presentada, **EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS RECOMIENDA: DECLARAR DESIERTO EL PRIMER LLAMADO , para la contratación del RUBRO 246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARCION MENOR DE ASCENSORES DEL BLOQUE C" para la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA,** en el presente Ejercicio Fiscal 2.022.

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

RESUELVE

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- DECLARAR DESIERTO el LLAMADO para la contratación **del RUBRO 246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARCION MENOR DE ASCENSORES DEL BLOQUE C" ID Nº 409552** para ejecución del rubro mencionado de la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA** en el presente Ejercicio Fiscal 2.022.-

ART. 3º.- AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Guaira, **CANCELAR EL PAC atendiendo al cierre de los plazos correspondientes para realizar nuevos llamados.**

ART. 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dolly Janina Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Simón Bareiro Delgado
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Ocampo Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizari Ortiz
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN